

Recibi Original
24/xi/15

Edilia Martínez Villalobos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000913
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/244/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Noviembre 19, 2015.

C. EDILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI DE ACAPULCO, S. DE R.L DE C.V. (PLANTA JUAN R. ESCUDERO)
CARRETERA MÉXICO-ACAPULCO KM. 333, COL. EL NARANJO, C.P. 40900
JUAN R. ESCUDERO, GRO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro YACKE1203911 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos, de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Juan R. Escudero)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0073/11/15, el 18 de Noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de Abril de 2000, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG/000658/1492K, emitió el Registro como generador de residuos peligrosos, No. 12039313000476/2000;
2. Que con fecha 26 de Junio de 2002, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-SPA/552/02, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YACKE1203911;
3. Que con fecha 16 de Junio de 2008, mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/584/08, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, registró el NRA: YACKE1203911, en la categoría de Pequeño Generador de residuos peligrosos.
4. Que con fecha 12 de Agosto de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/223/14, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizo la modificación al registro NRA: YACKE1203911, por cambio de representante legal y actualización de residuos peligrosos.
5. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Juan R. Escudero)**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; ésta Delegación Federal,

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **YACKE1203911**, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Juan R.**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000913
Oficio Núm. DFG-UJA-DGIMAR/244/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Noviembre 19, 2015.

Escudero), es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Juan R. Escudero)**, con el mismo **NRA: YACKE1203911**, generando los residuos peligrosos: Aceites usados, filtros usados, Sólidos impregnados, grasa contaminada, lodos contaminados, anticongelante, líquido de frenos, mangueras impregnadas, lámparas fluorescentes, foco aditivo metálico, balastra, recipiente impregnado, estopa y trapo impregnado, en la **Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligroso**, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco km. 333, El Naranjo, C.P. 39940, Juan R. Escudero, Guerrero.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-DGIMAR/584/08, de fecha 16 de Junio del año 2008.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-DGIMAR/584/08, de fecha 16 de Junio del año 2008.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



C.c.p.

*Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica**
Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu. - Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mrui@profepa.gob.mx.
Ing. Armando Sánchez Gómez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.
Lic. Oscar Bernabé Gómez. - Encargado del Despacho de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez. - Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx